
El nuevo sistema de Matrícula e Impuestos hace más fácil el pago de su vehículo

Con un pago – realizado en persona, en línea o por correo

... se completan los pagos anuales de inscripción e impuestos de su vehículo. Ahora, se pagarán en el mismo mes de cada año la revisión técnica, la renovación de la inscripción y los impuestos vehiculares.

Lea la información en este folleto para aprender más acerca del nuevo Sistema de Matrícula e Impuestos de Carolina del Norte, o llame a la Oficina de Recaudación de Impuestos de Orange County al (919) 245-2725 Opción #2

www.co.orange.nc.us/revenue/registered_motor_vehicles.asp



El nuevo sistema de Matrículas e Impuestos de Carolina del Norte

La Asamblea General de Carolina del Norte ha aprobado una nueva ley para crear un sistema combinado de recaudación de impuestos y renovación de matrícula de vehículos motorizados (Sistema de Matrícula e Impuestos). La nueva ley transfiere la responsabilidad de la recaudación de impuestos de vehículos motorizados, antes administrados por los 100 condados en Carolina del Norte, a la nueva División de Vehículos Motorizados (DMV). El nuevo sistema de Matrículas e Impuestos se ha diseñado para ofrecer una manera conveniente de pagar las renovaciones e impuestos anuales de propiedad de los vehículos motorizados.

Si la División de Vehículos Motorizados tiene su dirección actualizada, Ud. recibirá una notificación detallando los pagos de matrícula y de impuestos que Ud. debe. Igual que antes, los propietarios recibirán una notificación unos 60 días antes del vencimiento de la matrícula de su vehículo.



Preguntas Frecuentes

P. ¿Por qué cambiará la recaudación de impuestos de propiedad vehicular del estado?

En 2005, la Asamblea General de Carolina del Norte ratificó el Proyecto de Ley 1779 para crear un sistema combinado de recaudación de impuestos e inscripción y renovación de vehículos motorizados. La legislación pone la responsabilidad de la recaudación de impuestos de vehículos motorizados para los 100 condados del estado en manos de la División de Vehículos Motorizados (DMV). La nueva combinación de pagos de matrícula e impuestos se ha convertido en el nuevo "Sistema de Matrículas e Impuestos" de Carolina del Norte.

P. ¿Cuándo entra en vigencia el nuevo Sistema de Matrícula e Impuestos?

El nuevo sistema está programado para entrar en vigencia con las matrículas de vehículos que deben ser renovadas en septiembre 2013. Para agosto de 2014 todos los vehículos de Carolina del Norte estarán inscritos en el nuevo sistema.

P. ¿Por qué cambió mi formulario de renovación?

El nuevo formulario combina la información respecto a su pago para renovar la matrícula de su vehículo y los impuestos de propiedad vehicular que debe. El nuevo sistema de Matrícula e Impuestos le permite hacer un solo pago para la renovación de la matrícula y los impuestos de propiedad vehicular.

P. ¿Por qué se ha modificado el formulario de renovación de la inscripción?

El nuevo formulario combina la información respecto a su pago para renovar la inscripción de su vehículo y los impuestos de propiedad vehicular que debe. El nuevo sistema de Matrícula e Impuestos le permite hacer un solo pago para la renovación de la inscripción y los impuestos de propiedad vehicular.

P. ¿Se mantendrá igual el costo de la renovación de la inscripción del vehículo?

Sí. El pago de renovación de la inscripción será la misma tarifa anual. El aumento en su pago reflejará el costo de los impuestos de propiedad vehicular.

P. ¿Cuándo debo pagar el impuesto vehicular?

Su impuesto vehicular se pagará en la misma fecha en que Ud. renueve su vehículo. La ley de Carolina del Norte exige que sus impuestos de propiedad vehicular sean pagados para poder renovar la matrícula del vehículo. La fecha de vencimiento : imprimirá en la nueva notificación combinada que Ud. recibe por correo.

P. ¿Puedo renovar la matrícula vehicular si no pago primero los impuestos de propiedad?

No. Ud. no podrá renovar la matrícula de su vehículo, sea suyo o arrendado, sin primero pagar todos los impuestos y pagos de matrícula del vehículo.

P. ¿Estaré pagando los impuestos de propiedad vehicular para el año que viene, o para el año anterior?

Los impuestos detallados en la notificación son para el año que sigue, cubriendo el mismo periodo que cubre la matrícula del vehículo.

P. ¿Y si arriendo mi vehículo? ¿Debo pagar mis impuestos de propiedad a la compañía?

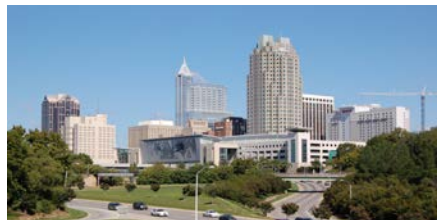
No. Los impuestos de propiedad vehicular en los vehículos motorizados en arrendamiento se deben pagar por completo al momento de hacer la renovación. No se envía una copia de la notificación combinada de matrícula e impuestos la compañía arrendadora.

P. ¿Se cobran intereses por pagos atrasados?

Sí. La ley estatal requiere el cobro de intereses en el caso del pago atrasado de los impuestos de propiedad y de la renovación de matrícula.

P. ¿Cómo sabré cuánto debo?

Su impuesto de propiedad se incluirá en la nueva notificación combinada, junto a la tasa tributaria de su condado y municipalidad y los otros impuestos aplicables que debe.



P. ¿Me reembolsarán los impuestos si transfiero la patente a otro vehículo durante el año?

No. Si Ud. ha pagado sus impuestos de propiedad vehicular y luego transfiere la patente a otro vehículo, no tendrá derecho a un reembolso de los impuestos pagados. Al vehículo inscrito al cual se transfiere la patente no se le aplicarán los impuestos hasta la fecha de renovación de su inscripción.

P. ¿Cuándo puedo pedir el reembolso de los impuestos de propiedad vehicular que he pagado?

El propietario puede pedir el reembolso de los impuestos pagados si el vehículo se vende o se inscribe en otro estado. El reembolso se calculará tomando en cuenta los meses completos restantes en el periodo de inscripción después de que la placa sea entregada a la División de Vehículos Motorizados de Carolina del Norte. Dentro de un año de entregada la placa, el propietario debe presentar en la oficina de impuestos de su condado: (1) Un comprobante de que haya entregado la placa al DMV de Carolina del Norte (El formulario FS20 del DMV); y (2) Una copia del Recibo de Venta o la matrícula en el nuevo estado.

P. ¿Debo pagar los impuestos de propiedad vehicular si soy un miembro activo del ejército?

El personal activo que no es residente puede estar exentos de los impuestos vehiculares de propiedad de Carolina del Norte. Para calificar, Ud. debe presentar una copia de su Declaración de Ganancias y Ausencia por Deberes Militares en la oficina de impuestos del condado. La declaración debe haber sido emitida el mismo mes y año que se inscribe el vehículo y debe incluir el Tiempo Estimado de Separación (ETS) y residencia registrada. Los esposos y/o dependientes no están exentos a menos que sean miembros activos del ejército no residentes.

¿Preguntas? Por favor contáctenos:

Orange County Tax Administration
228 South Churton Street Suite 200
Hillsborough, NC 27278
Fono: (919) 245-2725 Opción #2
Web: <http://www.co.orange.nc.us>

